



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 236

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INICIAR EL PROCESO DETALLADO EN EL CAPÍTULO III DE LA
LEY PROVINCIAL N°12.154.-**



28

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

San Isidro, 10 de junio de 2022.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO: La ley provincial 12.154 y la necesidad de convocar a los foros municipales de seguridad y al defensor municipal de la seguridad para fortalecer la participación ciudadana en la política de seguridad local y;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III, Artículo 21 punto h) de la Ley Provincial N° 12.154 establece: "Elegir al Defensor Municipal de la Seguridad en los términos previstos por la presente Ley":

Que el Artículo 19 de la ley mencionada determina la creación en el ámbito territorial de cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires, un Foro Municipal de Seguridad, integrado por el titular del Departamento Ejecutivo del Municipio o un representante designado por éste, miembros del Departamento Deliberativo del Municipio conforme a criterios de proporcionalidad en la representación partidaria, representantes de organizaciones o entidades comunitarias y sectoriales de carácter municipal y un representante de instituciones religiosas;

Que el artículo 43° de dicha ley estipula que las funciones del Defensor Municipal de la Seguridad es: a) Convocar a los miembros del Foro Municipal de Seguridad y al responsable local de las Policías de la Provincia, según corresponda, a reuniones para tratar diversas cuestiones e inquietudes que los mismos tuvieran respecto de los temas de seguridad locales. Dichas reuniones deben convocarse al menos una vez por bimestre; b) Facilitar la comunicación, el entendimiento, y la cooperación entre los distintos actores comunitarios y las Policías de su jurisdicción; c) Proponer cursos de acción y los procedimientos adecuados tendientes a satisfacer las inquietudes expuestas en el Foro Municipal de Seguridad; d) Verificar el accionar de las Policías de su jurisdicción, a los fines de detectar hechos irregulares u omisiones, sobre la base de normas vigentes, reglamentos y procedimientos de aplicación, o bien conductas que pudieran implicar ejercicio abusivo, ilegítimo, irregular defectuoso, arbitrario, discriminatorio, inconveniente o inoportuno en el quehacer de las mismas;



28

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS


e) Recorrer el área bajo su jurisdicción con circuitos, fechas y horarios preestablecidos e igualmente establecer circuitos imprevistos a fin de recibir las inquietudes, quejas o denuncias en materia de seguridad por parte de Entidades Comunitarias o ciudadanos en los sitios en donde los mismos se hallen localizados; f) Elevar las actuaciones que genere a la Autoridad de Aplicación para su posterior instrumentación; g) Proponer a la misma las inquietudes que recepte o lo que surja de su propia observación y las medidas que tiendan a mejorar la seguridad en el área que le compete; h) Remitir un informe mensual de su actividad a la Autoridad de Aplicación la cual lo distribuirá a las entidades del Foro y demás organizaciones de la comunidad.


Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

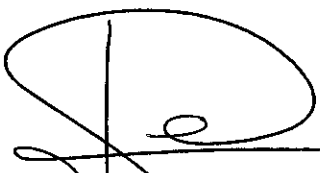
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

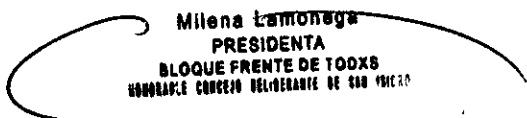
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones necesarias para iniciar el proceso detallado en el capítulo III de la Ley Provincial N° 12.154.

Artículo 2°: De forma.-

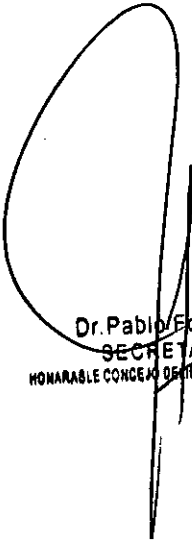

Cecilia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

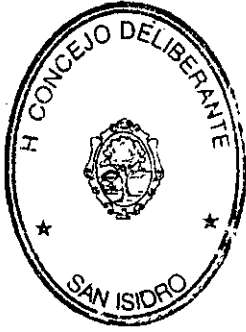

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

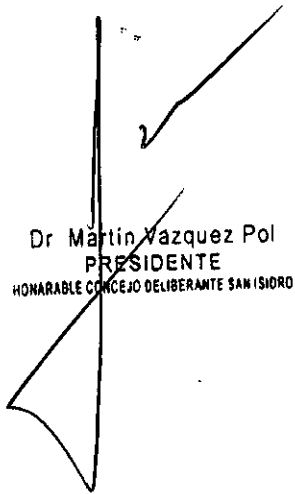

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Milena Lamónaga
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 15/6/22.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Intervención y Reclamato
SAN ISIDRO.....16.....de Junio.....de 2022.....


Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SAN ISIDRO
★ 10 JUN 2022 ★
Hora: 11:59hs
RECIBIDO